



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PERTENENCIA No. 110014003031-2022-00246 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero del auto de fecha 04 de mayo de 2022, por medio del cual se admitió la acción extraordinaria de pertenencia, indicado el nombre correcto de uno de los demandados, esto es, en contra del señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS (Q.E.P.D.)** y no como erradamente allí se consignó.

De igual forma, se corrige el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión, señalando que el mismo corresponde a **50C-1188152**, y no como erradamente allí quedó dispuesto.

En lo demás, permanezca incólume el auto.

Secretaría proceda de conformidad, notificando personalmente el auto en comento junto con la presente determinación y elabórense los oficios ordenados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

DECR

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 48 del 25 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95f7c59995cac77a8add09490c7c86d2a704890436f6e64f8ae0e9e51711709**

Documento generado en 24/05/2022 08:08:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>